



---

**ANEXO 14**

**DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR**

*Señores:*

**OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES  
PLAN COPESCO**

**Plaza Túpac Amaru s/n Huanchac**

**Presente.-**

*El que suscribe..... identificado con DNI N°  
....., y RUC N° ..... N° Tel Cel .....*  
**DECLARO BAJO JURAMENTO, lo siguiente:**

- 1. No haber incurrido, me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.*
- 2. No tengo impedimento para contratar en el Estado.*
- 3. No tengo impedimento por vínculo de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, ni segundo grado de afinidad con los funcionarios de la entidad o intervinientes, según lo previsto en el artículo 11° de la Ley de Contrataciones.*
- 4. Cuento y Acepto con las condiciones necesarias para cumplir cabalmente con las características técnicas, requisitos y condiciones establecidas en los términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la presente contratación.*
- 5. De ser seleccionados para la contratación, me comprometo a mantener mi oferta en su integridad hasta el pago.*
- 6. Me someto a las sanciones contenidas en la ley de Contrataciones del Estado, ley 30225 y su reglamento, así como la ley de procedimiento administrativo general, Ley N° 27444, cuando corresponde.*
- 7. En caso de incumplimiento injustificado, acepto de manera supletoria, la aplicación de penalidad de acuerdo a la fórmula establecida en el artículo 162° del reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S N° 344-2018-EF, y de acuerdo a la directiva interna de compras menores o iguales a 8 UIT.*
- 8. De ser seleccionados para efectuar la presente contratación, autorizo al gobierno Regional del Cusco a efectos de que me pueda notificar al **correo electrónico** .....o a mi domicilio sito en .....*
- 9. No ser propietario, socio, representante legal, gerente general o tener cualquier vínculo con otra empresa que cotiza por el mismo objeto de término de referencia al que me presento.*

---

**FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR**



Gobierno Regional de Cusco



Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares

### CARTA AUTORIZACIÓN

#### PARA EL PAGO CON ABONOS EN LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR

(Modelo: anexo N°1 de la Directiva de Tesorería)

Cusco, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2025.

Señores :

**PLAN COPESCO**

#### Asunto: Autorización de Abono directo en cuenta CCI que se detalla.

Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta y el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es la siguiente:

- EMPRESA (O NOMBRE) :.....
  - RUC :
  - ENTIDAD BANCARIA : .....
  - CCI DE LA CUENTA BANCARIA :
- |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
- CUENTA DE DETRACCIÓN N°: .....

Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido aperturada en el sistema bancario nacional.

Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato pertinente, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal y sello, según corresponda**





"Año De la recuperación y consolidación de la economía peruana"

# Requerimiento Términos de Referencia

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica:</b>	<b>DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE INVERSIONES SUB DIRECTOR DE PUESTA EN VALOR, ACONDICIONAMIENTO URBANO E INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA</b>
<b>Actividad del POI:</b>	<b>AOI00079000203: "MEJORAMIENTO DEL ESTADIO INCA GARCILASO DE LA VEGA DEL DISTRITO DE WANCHAQ - CUSCO"</b>
<b>Denominación de la Contratación:</b>	<b>CONTRATACIÓN DE UN INGENIERO ESPECIALISTA EN MANTENIMIENTO DE ASCENSORES</b>

## I. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad Pública del presente servicio es garantizar la ejecución y calidad del MANTENIMIENTO DE ASCENSORES del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL ESTADIO INCA GARCILASO DE LA VEGA DEL DISTRITO DE WANCHAQ - CUSCO".

## II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de un (01) INGENIERO ESPECIALISTA EN MANTENIMIENTO DE ASCENSORES, para la conformidad técnica, verificación de la correcta ejecución y monitoreo en el proceso de mantenimiento de ascensores para el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL ESTADIO INCA GARCILASO DE LA VEGA DEL DISTRITO DE WANCHAQ - CUSCO".

## III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

### 3.1 Descripción del servicio a contratar

La contratación del ingeniero especialista en mantenimiento de ascensores será necesario para todo el proceso del servicio de mantenimiento de ascensores.

Ítem	Cantidad	Descripción del servicio
01	01	INGENIERO ESPECIALISTA EN MANTENIMIENTO DE ASCENSORES

### 3.2 Actividades

- Revisión del TDR MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ASCENSORES para el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL ESTADIO INCA GARCILASO DE LA VEGA DEL DISTRITO DE WANCHAQ - CUSCO".
- Verificación y control de calidad de la ejecución de las partidas y/o actividades que conforman la ejecución del servicio de mantenimiento de ascensores.
- Dar la conformidad técnica de la ejecución del servicio de mantenimiento de ascensores para el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL ESTADIO INCA GARCILASO DE LA VEGA DEL DISTRITO DE WANCHAQ - CUSCO".

### 3.3 Plan de trabajo

No aplica.

Arq. Luis Michael Enríquez Aranda  
REVISOR DE OBRA  
C. 16452

PLAN COPESCO  
Ing. Pablo Estigarribia  
SUPERVISOR DE OBRA  
CIP: 69584

PLAN COPESCO  
Vice Director de Gestión de Inversiones  
Ing. [Signature]



### 3.4 Reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias

#### Base Legal:

- Reglamento Nacional de Edificaciones RNE.
- Código Nacional de Electricidad CNE.
- NORMA UNE EN 81-20 Reglas de seguridad para la construcción e instalación de ascensores eléctricos e hidráulicos. Ascensores para transporte de personas y carga.
- NORMA UNE EN 81-50 Reglas de seguridad para seguridad para la construcción e instalación de ascensores eléctricos e hidráulicos. Reglas de diseño, cálculos, inspecciones y ensayos de componentes de ascensor.
- Cualquier otra norma que esté vinculada con el objeto de la contratación.

### 3.5 Seguros

El contratista deberá contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR Salud y Pensión, al día siguiente de la suscripción del contrato o de notificada la Orden de Servicio. Acreditarlo con Declaración Jurada de Cumplimiento.

### 3.6 Prestaciones accesorias a la prestación principal

#### 3.6.1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo

No aplica.

#### 3.6.2 Soporte técnico

No aplica.

#### 3.6.3 Capacitación y/o entrenamiento

No aplica.

#### 3.6.4 Otras prestaciones accesorias

No aplica.

### 3.7 Sistema de entrega

Será un (1) entregable.

### 3.8 Modalidad de pago

A suma alzada.

### 3.9 Lugar y plazo de prestación del servicio

#### 3.9.1 Lugar

La prestación del servicio se realizará en la obra donde se está ejecutando el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL ESTADIO INCA GARCILASO DE LA VEGA DEL DISTRITO DE WANCHAQ – CUSCO".

El estadio Inca Garcilaso de la Vega está ubicado entre las calles 24 de junio con Av. Huayruopata, distrito de Wánchaq, provincia de Cusco.

#### 3.9.2 Plazo

El plazo total de ejecución del servicio CONTRATACIÓN DE UN (01) INGENIERO ESPECIALISTA EN MANTENIMIENTO DE ASCENSORES para el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL ESTADIO INCA GARCILASO DE LA VEGA DEL DISTRITO DE WANCHAQ – CUSCO", será de 40 días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato del SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ASCENSORES PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL ESTADIO INCA GARCILASO DE LA VEGA DEL DISTRITO DE WANCHAQ – CUSCO".





#### IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

##### 4.1 Equipamiento

###### A. Equipamiento estratégico

No aplica.

###### B. Otro equipamiento

No aplica.

##### 4.2 Infraestructura estratégica

No aplica.

##### 4.3 Personal

###### A. Personal clave

#### INGENIERO ELECTROMECAÁNICO Y/O INGENIERO ELECTRICISTA Y/O INGENIERO MECÁNICO Y/O AFINES

##### Perfil:

Experiencia general como asistente técnico y/o especialista y/o residente y/o supervisor y/o inspector de obra, no menor de un (1) año y experiencia específica referidos a trabajos de mantenimiento y/o instalaciones y/o mantenimiento de ascensores y/o montacargas y/o elevadores y/o transporte vertical y/o afines. Las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos, sin traslaparse; de presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo de tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

##### Acreditación:

La experiencia general y específica del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos:

- Copia simple de contratos y/u órdenes de servicio con su respectiva conformidad de pago.
- Constancias o certificados o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.
- La copia del título profesional inscrito en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.
- Copia de la habilitación profesional.

##### Capacidad Legal:

- Deberá contar con RUC activo y Comprobante de Pago (Recibo por Honorarios). Acreditarlo con Copia de Ficha RUC.
- No tener impedimento para contratar con el Estado. Acreditarlo con Declaración Jurada.
- Deberá estar correctamente registrado como proveedor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) y habilitado, acreditar con Copia del RNP vigente.
- Deberá contar con una cuenta en un banco del sistema nacional bancario donde se abonará el total del monto por el servicio prestado, para lo cual deberá adjuntar una Carta de Autorización de Abono Directo en Cuenta (CCI).

###### B. Otro personal

No aplica.

#### V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

##### 5.1 Otras obligaciones

###### 5.1.1 Otras obligaciones del Contratista

Revisar el TDR MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ASCENSORES para el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL ESTADIO INCA GARCILASO DE LA VEGA DEL DISTRITO DE WANCHAQ – CUSCO".

Arg. Luis Michael  
Enriquez Arnaldo  
RESIDENTE DE OBRA  
RUP. 16452





Es responsabilidad del Contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios de consultoría ofertados, el cual será de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada.

### 5.1.2 Otras obligaciones de la Entidad

La Entidad a través del área usuaria facilitará el TDR MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ASCENSORES, para el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL ESTADIO INCA GARCILASO DE LA VEGA DEL DISTRITO DE WANCHAQ – CUSCO".

Otorgar las facilidades que requiera el Contratista para la prestación de su servicio.

### 5.2 Entregables

El Contratista deberá presentar el informe técnico final del servicio prestado (2 copias originales), que contengan los resultados del mantenimiento realizado en los ascensores, además de fotografías del antes, durante y después del servicio de mantenimiento, según ítem 3.2.

### 5.3 Adelantos

No aplica.

### 5.4 Subcontratación

No aplica.

### 5.5 Confidencialidad

El Contratista se compromete a mantener en reserva toda comunicación e información que por razones de sus funciones sea de su conocimiento en relación a los procedimientos administrativos de la Entidad. Esta obligación subsistirá aún después de concluida o terminada la relación laboral y su incumplimiento constituye falta grave y genera la correspondiente responsabilidad por daños y perjuicios, sin desmedro de la persecución penal por el delito previsto en el art. 165° del Código Penal.

### 5.6 Propiedad intelectual

El resultado del servicio en sus productos parciales y finales; serán de estricta propiedad intelectual de la Entidad. No podrá ser utilizado con fines diferentes por parte del Contratista.

### 5.7 Medidas de control durante la ejecución contractual

La Entidad, designará a la instancia y personal responsable del seguimiento y supervisión del cumplimiento del servicio.

### 5.8 Conformidad

La conformidad del servicio del ingeniero especialista será otorgada por el residente de obra con el visto bueno del supervisor de obra, previa verificación del cumplimiento de sus actividades y entrega de su informe final.

### 5.9 Forma y condiciones de pago

El pago se realizará en un ÚNICO PAGO una vez cumplida la entrega del servicio requerido. Para el pago, el Contratista deberá acreditar los siguientes documentos:

- Factura original electrónica y/o Recibo de honorarios de corresponder.
- Código de Cuenta Interbancaria (CCI) y/o Carta de Autorización de CCI.
- Certificado de vigencia de poder de corresponder.
- Ficha RUC.
- Informe de conformidad de residencia de obra con el visto bueno del supervisor de obra.

### 5.10 Fórmula de reajuste

No aplica.

ARG. LUIS UCHAE  
Enrique Arriola  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP: 6452  
Estadio Inca Garcilaso

PLAN COPESCO  
Ing. F. Echegaray  
SUPERVISOR DE OBRA  
CIP: 6966  
ESTADIO INCA GARCILASO

PLAN COPESCO  
CIP: 6966  
ESTADIO INCA GARCILASO



### 5.11 Penalidades

La entidad contratante puede establecer penalidades en el contrato menor. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

#### 5.11.1 Penalidad por mora

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:  
Para bienes y servicios: F= 0.40

#### 5.11.2 Otras penalidades aplicables

No aplica.

### 5.12 Garantías

No aplica.

### 5.13 Obligación anticorrupción y antisoborno

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere la Ley General de Contrataciones de Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a estas.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, el proveedor se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

### 5.14 Solución de controversias

En el caso de contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.

### 5.15 Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza

ING. LUIS MICHAEL ENRIQUE ALVARADO  
SECRETARÍA DE OBRAS  
Nº 16452

PLAN COPESCO  
Ing. Echevarría  
SUPERVISOR DE OBRAS  
DE OBRA  
CIP 69594  
ING. CARLOS DE LA VEGA

PLAN COPESCO  
V.P.D.  
CONTROLADO  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE INVERSIONES



- mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

**5.16 Gestión de riesgos**

No se identifican.

**5.17 Sanciones**

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, y subcontratistas, cuando incurran en las infracciones señaladas en el párrafo 87.1 del artículo 87 de la presente ley, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiera lugar.

Las sanciones por imponer pueden ser:

- a) Multa.
- b) Inhabilitación temporal.
- c) Inhabilitación permanente.

La multa o inhabilitación que se impongan no eximen de la obligación de cumplir con los contratos ya perfeccionados a la fecha en que la sanción queda firme.

**5.18 Aplicación supletoria**

No aplica.

**5.19 Medidas de seguridad en la prestación del servicio**

El Contratista deberá contar con equipos de protección personal (EPP) y contra con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR Salud y Pensión, al día siguiente de la suscripción del Contrato o de notificada la Orden de Servicio.

PLAN COPESCO - CUSCO  
 Ing. Luis Michael  
 Enrique Araldo  
 RESPONSABLE DE OBRA  
 DAF 16452

PLAN COPESCO - CUSCO  
 VºBº  
 CONTROL  
 RESERVADO  
 DE ARCHIVO

PLAN COPESCO - CUSCO  
 Ing. Fco. Elío  
 Echevarría Delazar  
 SUPERVISOR  
 DE OBRA  
 DAF: 69594  
 RAÚL BACA GARCÍA DE LA VEGA